



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 2025/160

Montevideo, 4 de November de 2025.

Ref.: Transferencias de fondos al exterior

Se comunica a las entidades cuenta correntistas habilitadas a transferir fondos al exterior en el marco del Art. 10 numerales a) y b) del Libro I de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, la modificación en el procedimiento de ingreso de información de los corresponsales y del pago propiamente dicho. La misma será exigible a partir del 06 de noviembre del presente año.

A efectos de instrumentar el control previsto en el artículo citado precedentemente y para cumplir con los requerimientos del estándar ISO 20022, que entrará en vigencia el 22 de noviembre próximo, el tratamiento de los corresponsales será realizado de la siguiente manera:

- Los nuevos y las bajas de corresponsales serán gestionados por la propia institución a través del sistema AGATA.
- Los notificados por el procedimiento anterior (a través del portal IDI tipo de dato 140) no requerirán volver a informarse.

Se insta a las instituciones a que verifiquen los corresponsales existentes en el sistema a los efectos de que sólo se encuentren activos los que se pretenden utilizar, los demás deben mostrarse en estado inactivo.

Al momento de ingresar un nuevo corresponsal en AGATA, se deberá completar por cada instrucción, y por única vez, tres fichas con datos relativos a:

- A. Creditor (Beneficiario)
- B. Creditor Agent (Bco del Beneficiario)
- C. Intermediary (Bco Intermediario) – en casos que corresponda incluirlo

Se podrá ingresar más de un corresponsal por moneda y deberá efectuarse al menos con un día hábil de anticipación a la solicitud de ingreso del giro al exterior en el sistema.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Todas las instrucciones serán sometidas a revisión de listas de control que rigen en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación masiva de armas de destrucción masiva.

Los datos ingresados en cada instrucción de giro son exclusiva responsabilidad de las entidades.

No será posible ingresar ordenes de giro al exterior sin la carga previa de los datos del corresponsal y cuenta destino y sin la validación a nivel de cumplimiento.

En Anexo se detallan los pasos a seguir.

La solicitud de giro de fondos al exterior se continúa ingresando por el sistema AGATA, tipo de operación 701, en el horario de 10.00 a 16.30 horas.

Se deja sin efecto la Comunicación 2024/100 del 23/05/2024.

VIDONI, MARCELO

GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS